



## SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Hayes, 25 de setiembre de 2025.

### DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO N° 07/2025.

**Referencia: LPN "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)  
"CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE CAMPO  
ACEVAL PLURIANUAL" – ID 469.597**

**Jesús Abel Colmán Ramírez** Jefe Interino de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, con fundamentación en el contexto dispositivo incumbente al otorgamiento del anticipo en las licitaciones impulsadas por los Organismos y Entidades del Estado, procede a emitir Dictamen respecto del anticipo estimado en las Bases Concursales correspondientes al proceso supra referenciado, en los términos siguientes:

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 62.- Pagos y anticipos, párrafo quinto, dispone: "...La forma de pago de los contratos podrá contemplar el pago de un anticipo al proveedor, contratista o consultor, que será destinado al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del contrato. El anticipo no constituye un pago por adelantado, y no podrá superar el 30% (treinta por ciento), del valor del contrato, debiendo ser amortizado durante la ejecución del mismo. En todos los casos debe estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), de su valor.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

Tratándose de contratos plurianuales, el anticipo sólo procederá para la primera vigencia del plazo del contrato..."

El Decreto NP 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NP 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", regula sobre los aspectos generales vinculados a los anticipos, indicando en sus artículos siguientes cuanto sigue:

Art. 111.- Anticipos: "...En el caso de que la convocante hubiera previsto la entrega de anticipo, deberá determinar en las bases de la contratación el porcentaje y el plazo dentro del cual el proveedor, consultor o contratista, solicitará el pago, así como los documentos que debe presentar para el efecto y la forma de amortización o devolución del anticipo. La determinación se realizará de acuerdo con el procedimiento para la solicitud y el otorgamiento del anticipo que reglamente la DNCP.



PTI  
  
**Jesús Colmán**  
Técnico Administrativo II  
Circ. Jud. Pdte. Rutherford Hayes



## SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

No podrán realizarse modificaciones contractuales respecto al anticipo..."

Art. 11.2. Anticipo en contratos de ejecución plurianual: "...En contratos plurianuales solo podrá otorgarse anticipo de forma previa a lo ejecución contractual programada poro el primer ejercicio fiscal. El porcentaje del anticipo será calculado sobre el monto total del contrato..."

El Art. 40 de la Res. DNCP N9 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY NA 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", indica las documentaciones que la Convocante deberá remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) al momento de solicitar la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, señalando en su inc. g), que en los casos en que se disponga el otorgamiento del anticipo, ello deberá estar amparado en un dictamen justificativo.

Por tanto, esta Convocante ha adoptado la decisión de prever la entrega del anticipo financiero en el presente proceso licitatorio, en virtud a la naturaleza y envergadura del proyecto, consistente en la construcción de una obra pública, la cual demandará a la Contratista inversiones iniciales de significativa cuantía, circunstancia que a su vez exige a la Contratante arbitrar los medios legales disponibles a fin de asegurar que la firma adjudicada disponga de los recursos iniciales necesarios para iniciar la obra, contribuyendo a facilitar la adquisición de materiales, equipos y la contratación de mano de obra; y de esta forma asegurar el avance exigido del proyecto.

PI

*José Germán*  
Técnico Administrativo II  
Circ. Jud. Pde. Rutherford Hayes